

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.745 · 1983

DONACIONES

Boletín Oficial, 18 de febrero de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Donaciones

DONACIONES

Ley Nº 22.745

Cédense sin cargo y con carácter definitivo conductores eléctricos producidos por la Dirección Nacional General de Fabricaciones Militares, al Monasterio Nuestra Señora de la Fidelidad, Monjas Benedictinas, de la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Cédense sin cargo y con carácter definitivo treinta y tres mil metros (33.000 m.) de conductores eléctricos tipo FCAL de cincuenta milímetros cuadrados (50 mm2.) de sección al Monasterio Nuestra Señora de la Fidelidad, Monjas Benedictinas, de la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Nacional procederá a hacer efectiva la cesión dispuesta por intermedio de la Dirección Nacional General de Fabricaciones Militares (Comando en Jefe del Ejército - Ministerio de Defensa).

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Julio J. Martínez Vivot

Juan R. Aguirre Lanari



VEREDICTA LEYES

Donaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).